

NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE CUIDADO ALTERNATIVO RESIDENCIAL

PROGRAMA REFORMULADO - VERSIÓN: 5
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

CALIFICACIÓN

Recomendado favorablemente

I. ANTECEDENTES

PROBLEMA

Niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos separados de sus familias de origen por orden de Tribunales de Familia, no cuenta con un entorno familiar transitorio y protector.

PROPÓSITO

Niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos separados en sus familias de origen por orden de Tribunal de Familia cuentan con un entorno residencial transitorio y protector

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN

La necesidad de reformular el programa se suscita a partir de la confluencia en modificaciones legales de dos leyes en materia de infancia; por un lado, entra en vigor la ley n° 21.302, la cual crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y la ley que crea el sistema institucional en derechos de infancia, la Ley N° 21.430 del Sistema de Garantía y protección Integral de Derechos.

La antigua oferta programática se encontraba dividida en cuatro áreas de trabajo: Cuidado Alternativo, programas ambulatorios, diagnóstico y adopción. Cada una de estas líneas presentaban programas bases y adosados, donde estos último favorecían el cumplimiento del propósito del programa.

En el caso de la línea de cuidado alternativo, la oferta antigua de este servicio contaba con dos subdivisiones, cuidado alternativo familiar y cuidado alternativo residencial. En el caso de la segunda subdivisión, se ubicaban todos los programas residenciales del servicio, tales como RMA, RLP, RDD, RPM, RVA), implementados por colaboradores acreditados, y aquellos administrados de forma directa CREAD, RFA y RFT. Teniendo en consideración esta oferta, la necesidad de reformularla se sustenta en, primero, requerimientos de mejora en su desempeño, y segundo, requerimientos de la nueva legislación en materia de infancia.

Respecto a la necesidad de mejora en el desempeño, a modo general, se considera que el resultado obtenido en el Monitoreo de la oferta pública 2024 en el cual se da cuenta de hallazgos a nivel de eficiencia -falta de descripción adecuada en el gasto y mejora la coherencia con la desagregación- y eficacia -los indicadores de propósito no se encuentran correctamente formulados y no son pertinentes- (SES-DIPRES, 2025). Mientras que, a modo específico, el SPE ha reportado hasta el último proceso de monitoreo, ocho programas asociados a la línea de cuidado alternativo residencial, de los cuales, cuatro -RLP, RDD, RF y RVA- han aumentado su cobertura en un promedio del 37% entre el 2022 y 2024 (varían del 17% al 70%), y los cuatro restantes - CREAD, RMA, RPM y RFT- han disminuido su cobertura en un promedio del 17% entre el 2022 y 2024 (varían entre el 3% al 25%). Por otro lado, respecto al desempeño en el logro de sus propósitos, transversalmente, los programas asociados a la línea de cuidado alternativo residencial presentan un nivel de cumplimiento por sobre el 90% respecto a NNA que no reingresan al programa en el año t luego de su egreso de la línea. Cosa contraria a lo ocurrido con el desempeño en el propósito que alude al cumplimiento de los objetivos del PII-U en un 100%, estableciéndose que solo el 41% de NNA que egresan lo hacen con un nivel de cumplimiento del 100% (RDD presenta un 7% de cumplimiento de dicho propósito, mientras que las RLP un 66%, siendo el programa con mejor cumplimiento en esta materia respecto a sus pares) (SPE, 2025).

Y, por último, respeto a los requerimientos asociados a la nueva legislación en materia de infancia, tal como se señala en los primeros párrafos de este apartado, las nuevas leyes en materia de infancia ordenan la oferta programática de este servicio en función de líneas de acción las cuales se van complementando entre sí para su ejecución. En el artículo n° 18 de la ley n° 21.302, se definen cinco líneas de acción en las cuales se desempeña el presente servicio, y que encuadra la oferta programática de este. A saber, de las cinco líneas declaradas en la citada ley, la presente ficha viene a dar respuesta a dos de estas: Cuidado Alternativo y Fortalecimiento y Vinculación. En el caso de la línea de cuidado alternativo, esta se compone de dos programas, familias de acogida y residencia, mientras que en lo que respecta a la línea de fortalecimiento y vinculación, está compuesta por tres programas: fortalecimiento y revinculación familiar, preparación para la vida independiente y prevención focalizada (Ley 21.302).

La oferta antigua de este Servicio sólo contemplaba programas asociados a la línea de cuidado alternativo, dejando fuera la ejecución complementaria que conlleva la presencia del programa fortalecimiento y revinculación y preparación para la vida independiente, ambos excluidos de ordenamiento pasado. De ahí que otra relevancia para la reformulación responde a la necesidad de integrar en una misma oferta lo relativo a la reunificación familiar.

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES			
Componente	Gasto estimado 2026 (Miles de \$ 2025)	Producción estimada 2026 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2026 (Miles de \$ 2025)
Residencialidad terapéutica	70.536.416	7.044 (NNA que participan de la residencialidad terapéutica.)	10.013,69
Acompañamiento terapéutico al niño, niña o adolescente.	52.902.312	7.044 (Niños, niñas y adolescentes que cuentan con acompañamiento terapéutico individual para la elaboración de experiencia de violencia y trauma, y desarrollo de habilidades para el tránsito a la vida adulta.)	7.510,27
Fortalecimiento y reunificación familiar	52.902.312	7.044 (Niños, niñas y adolescentes cuyas familias participan de un proceso de fortalecimiento de capacidades de cuidado y reunificación.)	7.510,27
Gasto Administrativo	9.806.407		
Total	186.147.447		
Porcentaje gasto administrativo	5%		
Variación porcentual del gasto respecto a presupuesto inicial 2025	44,42%		

POBLACIÓN Y GASTO		
Tipo de Población	Descripción	2026 (cuantificación)
Población Potencial	Niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos separados de sus familias por un Tribunal de familia y derivados a programas de cuidado alternativo	25.517 Personas
Población Objetivo	Niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos separados de sus familias de origen por orden de un Tribunal de Familia derivados a cuidado alternativo residencial.	7.116 Personas
Población Beneficiaria	Niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos separados de sus familias de origen por orden de un Tribunal de Familia por graves vulneraciones de derechos derivados a cuidado alternativo residencial con cupo de atención. Esta población cuenta con cupo de atención vigente en el programa, de acuerdo con los recursos presupuestarios disponibles y los convenios formalizados con organismos colaboradores acreditados. Asimismo, son parte de la población beneficiaria aquellos NNA de arrastre de continuidad atendidos en el Programa Diagnóstico Ambulatorio (DAM) y las modalidades de atención de la línea de intervención (Residencia para la primera infancia RLP, residencia para madres adolescentes RMA, residencia de protección para mayores RPM, residencia de protección para NNA en situación de Discapacidad RDS, residencias familiares de adolescencia temprana AADD, residencias familiares AADD, residencias familiares CA y centro de reparación especializada de administración directa CREAD), siempre que cumplan con los criterios técnicos y se encuentren con derivación activa al dispositivo, los que corresponde a 3.876 NNA.	7.044 Personas

Gasto por beneficiario 2026 (Miles de \$2025)	Cuantificación de Beneficiarios				
	2025	2026	2027	2028	2029
26.426 por cada beneficiario (Personas)	6.913	7.044	7.116	7.508	7.807

Concepto	2026
Cobertura (Objetivo/Potencial)	28%
Cobertura (Beneficiarios/Objetivo)	99%

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2026 (Estimado)
Porcentaje de NNA atendidos en año t, cuyo entorno residencial ha sido transitorio.	$(N^{\circ} \text{ NNA atendidos por el programa en año t, con permanencia de 18 meses o menos} / N^{\circ} \text{ NNA que atendidos por el programa en el año t})$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	58%
Porcentaje de NNA egresados del programa con un 100% de cumplimiento de PII-U en el año t	$(N^{\circ} \text{ de NNA egresados del programa en el año t con un 100\% de cumplimiento de PII-U} / N^{\circ} \text{ de NNA egresados del programa en el año t}) * 100$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Descendente Unidad de medida: Porcentual	96%

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2026 (Estimado)
Porcentaje de NNA egresados que cumplen el 100% del objetivo de residencialidad terapéutica en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de NNA egresados que cumplen el 100\% del objetivo de residencialidad terapéutica en el año t} / N^{\circ} \text{ de NNA egresados en el año t}) * 100$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	98%
Porcentaje de NNA egresados que cumplen el 100% del objetivo de acompañamiento terapéutico individual en el año t	$(N^{\circ} \text{ de NNA egresados que cumplen el 100\% del objetivo de acompañamiento terapéutico individual en el año t} / N^{\circ} \text{ de NNA egresados en el año t}) * 100$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	94%
Porcentaje de NNA egresados que cumplen el 100% del objetivo de reunificación y fortalecimiento familiar en el año t	$(N^{\circ} \text{ de NNA egresados que cumplen el 100\% del objetivo de reunificación y fortalecimiento familiar en el año t} / N^{\circ} \text{ de NNA egresados en el año t}) * 100$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	86%

II. EVALUACIÓN

1. Atingencia : Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

2. Coherencia: Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

3. Consistencia: Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.